

FEMICIDIO DE MEIBI LOZANO ANDRADE

nuevamente el sistema judicial le abre la puerta a la impunidad

Antecedentes

Meibi Lozano Andrade, de 23 años de edad, mujer de nacionalidad indígena del pueblo Saraguro, fue asesinada en Riobamba el 1 de mayo de 2017, por su expareja, Denis Adrián, de 28 años de edad. Inicialmente, el caso intentó ser tomado como un "crimen pasional", como parte de una estrategia de defensa del femicida.

El acusado fue sentenciado por la justicia ordinaria a 26 años de prisión, sin embargo, la Corte Provincial de Justicia de Riobamba, en apelación, decidió modular la pena, aplicó erróneamente principios de la justicia indígena y señaló que se permite que el agresor de Meibi pueda salir a compartir con la comunidad durante su condena, en las mingas, fiestas y demás eventos.

Adicionalmente, los familiares del procesado junto al abogado Kurikama Yupanki, buscaron la declinación de competencias de la justicia ordinaria pero ni las comunidades de Meibi ni siquiera, las del femicida estuvieron de acuerdo con esta solicitud de declinación y por tanto admitieron la actuación de la justicia ordinaria.

Frente a la mencionada sentencia de apelación, la Fiscal a cargo del caso presentó recurso de casación ante la Corte Nacional de Justicia.

La Fundación Idea Dignidad, en representación de la víctima y sus familiares, presentó ante la Corte Nacional, un escrito solicitando se acepte la casación de la Fiscalía y se case de oficio la sentencia, **debido a la violación expresa de la ley por contravención del texto legal, errónea interpretación e indebida aplicación.**

La Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia, mediante auto declaran la nulidad del proceso a partir del momento en que **se negó a la madre de Meibi ser partícipe del proceso en calidad de víctima**, esto es en el momento de la concesión del recurso de apelación, por lo cual el proceso se retrotrajo a esa etapa **y la consecuencia es que el femicida hasta la fecha no cuente con una sentencia firme que declare su culpabilidad y por lo tanto, pueda recobrar su libertad en cualquier momento.**

Alertas

Frente al tratamiento del femicidio de Meibi, por parte de la justicia ecuatoriana, la Fundación Idea Dignidad genera las siguientes alertas:

1. En Corte Provincial, las y los miembros del tribunal a cargo de la apelación, actuando dentro de la justicia ordinaria, decidieron reformar la pena impuesta por el tribunal de primera instancia y dispusieron que este pueda salir a convivir con la comunidad.



2. La sala de casación de la Corte Nacional de Justicia, en lugar de resolver la casación conforme lo establece el COIP, declaró la nulidad del proceso argumentando que no se consideró como víctima a la madre de Meibi pero, contradictoriamente, tampoco la consideran como tal, a pesar de que lo requirió por escrito dentro de la solicitud presentada para que se case la sentencia de oficio.
3. La declaratoria de nulidad del proceso derivó en la falta de una sentencia firme y permite que el femicida recobre la libertad y que el femicidio de Meibi, quede en la impunidad.
4. La reiterada falta de protección a las víctimas por parte del Estado y de sus operadores de justicia (particularmente jueces y juezas), transmite un mensaje de impunidad a la sociedad en los casos de violencia contra las mujeres.
5. Mujeres indígenas han expresado su preocupación y el sentimiento de desprotección que les produce sentirse tratadas como ciudadanas de segunda clase, por parte tanto de la justicia ordinaria como de la justicia indígena.